



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
**CERTIFICA**  
 Que la presente fotocopia  
 fue comparada con la  
 original y es auténtica.  
 Fecha: **17 FEB. 2016**  
 Firma: \_\_\_\_\_

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02847**

**( 16 FEB. 2016 )**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física Deportes y Recreación de la Universidad de la Amazonia, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Florencia-Caquetá.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Universidad de la Amazonia, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES-, el registro calificado para el programa Licenciatura en Educación Física Deportes y Recreación, a ofrecerse bajo la metodología presencial en Florencia-Caquetá.

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, en sesión del 26 de noviembre de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Física Deportes y Recreación de la Universidad de la Amazonia.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Física Deportes y Recreación de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de la Amazonia</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Licenciatura en Educación Física Deportes y Recreación</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Licenciado en Educación Física Deportes y Recreación</b>
<b>Sede del programa:</b>	<b>Florencia-Caquetá</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>154</b>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
**CERTIFICA**  
 Que la presente fotocopia  
 fue comparada con la  
 original y es auténtica.  
 Fecha: **17 FEB. 2016**  
 Firma: \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de éste programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3., del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2., del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de la Amazonia-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

**16 FEB. 2016**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

*Natalia Ariza Ramírez*  
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
Fecha: 17 FEB. 2016  
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN  
FECHA: 17 FEB. 2016  
COMPARACIÓN: Leonidas Rico Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL  APODERADO   
INSTITUCIÓN: Universidad de la Amazonia  
RESOLUCIÓN No. 02847 - 2016  
FIRMA NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
NOTIFICADOR: Carlos Ayala

Proyectó: Shirley Sanchez Bolívar- Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
David Fernando Forero Torres-Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior